petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 795 /10

Asunción, 01 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 016/10 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y DOCUNET S.A.

VISTO: El Memorándum UOC3 Nº 0116/2010 de fecha 10.11.10, de la Sección Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum UOC3 Nº 0116/2010, la Sección Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, solicita la ampliación del veinte por ciento (20%) del Contrato Abierto PR N° 016/10, de fecha 11.02.10, por valor de Guaraníes diez millones (G. 10.000.000);

Que, es necesaria la ampliación del Contrato PR N° 016/10 de 11.02.10, de modo a contar con las fotocopiadoras en óptimas condiciones hasta el término de la vigencia del Contrato teniendo en cuenta la disponibilidad actual y los mantenimientos realizados;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, según la Nota de fecha 09.11.10, la firma Docunet S.A. acepta la ampliación del Contrato solicitada por la Nota UOC Nº 826/10, de fecha 08.11.10, de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/DL/1288/10, de fecha 17 de Noviembre de 2010, de la Dirección Jurídica, por tanto,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL OLESALTO
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 795 /10

Asunción, 01 de Diciembre de 2010

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Abierto PR N° 016/10 de fecha 11 de Febrero de 2010, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Docunet S.A., para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del Contrato por valor de Guaraníes diez millones (G. 10.000.000), según el siguiente detalle:

Contrato Abierto PR N°	Concepto	Monto Máximo del Contrato en Guaraníes IVA Incluido	Precio Total de la Ampliación (20%)
016/10	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Xerox	G. 50.000.000	G. 10.000.000

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Abierto PR N° 016/10 del 11 de Febrero de 2010.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

COPIA PARA L.O.C.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR